



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 04 -2019-ANA/AAA I C-O/ALA MOQUEGUA**

Moquegua, **15 ENE. 2019**

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2019-ANA-AAA.CO-ALA-MOQ-ECPRH/RRMC, con registro CUT N° 08258-2019, donde se recomienda Aprobar el Padrón Electoral correspondiente a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, validados por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, para el proceso complementario de renovación de su Consejo Directivo y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, regula la constitución y el funcionamiento de las Juntas de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30157, a través del cual se otorgó hasta antes del 31 de marzo de 2016 el plazo máximo para que las Juntas de Usuarios de agua, Comisiones y comités de usuarios del país se adecúen al nuevo marco legal;

Que, mediante el D.S. N° 003-2017-MINAGRI, establece los procesos eleccionarios complementarios de las organizaciones de usuarios de Agua, que a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, no hayan renovado sus Consejos Directivos para el periodo 2017-2020, desarrollan un proceso complementario, el mismo que debe culminar como máximo al 30 de Julio del 2017. Por lo que la Autoridad Nacional del Agua, actualiza el padrón electoral de las organizaciones de usuarios de agua, el cual debe ser validado por la ONPE, como condición previa para su aprobación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0013-2017-MINAGRI, se establece disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua periodo 2017-2020.

Que mediante la Resolución Jefatural N° 091-2017-ANA, establece las disposiciones para implementar el D.S. N° 003-2017-MINAGRI, que regula los procesos eleccionarios complementarios para renovar los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua periodo 2017 – 2020, siendo únicamente aplicable a las organizaciones de usuarios de agua que no hayan renovado sus Consejos Directivos a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N°003-2017-MINAGRI.





*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 0013-2017-MINAGRI, se establece disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua periodo 2017-2020.

Que, en consideración que a la fecha no se ha podido renovar el Consejo Directivo periodo 2017 - 2020, por lo que se ha retomado el proceso eleccionario complementario, por lo que mediante el Oficio N° 019-2019-ANA-GG/DOUA sea solicitado la validación del Padrón Electoral de la Junta de Usuarios Torata y habiéndose recepcionado dicho Padrón Electoral validado, según el Oficio N° 098-2019-ANAG/ONPE del 10 de enero del 2019, por lo que resulta necesario su Aprobación por la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Administración Local de Agua Moquegua, mediante acto resolutivo a fin de su publicación del referido padrón electoral en el ámbito del Sector Hidráulico de la Junta de Usuarios Torata, conforme a Ley.

Que, con el documento del visto Informe Técnico N° 004-2019-ANA-AAA.CO-ALA-MOQ-ECPRH/RRMC, donde concluye que el padrón electoral de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, validado por la ONPE, se registra a 963 usuarios válidos, los mismos que guardan concordancia conforme al padrón del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA, por lo que amerita su aprobación mediante acto resolutivo y recomienda Aprobar el padrón electoral, debiéndose remitir a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, a fin de su Publicación y se desarrolle el Proceso Electoral, conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 013-2017-MINAGRI.

Que, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes en materia de procesos eleccionarios de las Organizaciones de Usuarios de Agua, corresponde expedir el acto administrativo de aprobación del Padrón Electoral de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata y estando en uso de la facultad conferida en el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. 018-2017-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y 186-2018-ANA; esta Administración Local de Agua.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el padrón electoral de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, validados por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, para el proceso complementario de renovación de su Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2°.- Remitir el Padrón Electoral aprobado, a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, a fin de su Publicación y se desarrolle el Proceso Electoral, conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 013-2017-MINAGRI.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JLHL/rmc
C.C. Arch..



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

Ing. Jaime Luis Huerta Lozada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA